



**Expte.:** 0530708  
**Fecha:** 09.10.2008  
**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

**RESUELVO:**

Formular a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios de España la siguiente SUGERENCIA:

Que promueva ante las instancias oportunas la inclusión de una adición en el art.14.3 del Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, a fin de:

1. Mantener el cupo de reserva de las plazas para personas con discapacidad en la convocatoria extraordinaria o de septiembre.
2. Permitir que, en el caso de que dicho cupo tampoco quede cubierto en la convocatoria extraordinaria o de septiembre, las plazas vacantes puedan ser ocupadas, en primer lugar, por los estudiantes no discapacitados que las solicitaron en el mes de junio.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al interesado y a la Sra. Presidenta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios de España.